

## PLAN DE CONTRATACION LOCAL MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El municipio de Okondo cuenta con una población empadronada a 9 de noviembre de 2021 de 1.201 personas.

Este ayuntamiento, consciente de las necesidades existentes en su población, viene adoptando a lo largo de los últimos años diversas medidas y actuaciones encaminadas a favorecer la inserción social y laboral de las personas desempleadas del municipio, haciendo un especial hincapié en aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de incorporación al mercado laboral normalizado.

Es por ello, que se estima necesaria la puesta en marcha de proyectos que estimulen el fomento de empleo y que promuevan la contratación de personas desempleadas y que reduzcan el impacto de la situación socio-laboral actual del municipio.

El Ayuntamiento ha sido incluido en los últimos ejercicios dentro de las convocatorias de LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO del programa operativo de empleo juvenil, pero en este año 2021 no se ha hecho efectivo, al no alcanzar el porcentaje mínimo de desempleo para ser incluidos dentro de la ayuda.

Examinando los datos que proporciona Lanbide, vemos que el paro se ha reducido en comparación con el año anterior; sin embargo, la tasa de desempleo entre la población mayor de 44 años sigue siendo elevada (22 personas), por lo que en esta ocasión los esfuerzos se dirigirán a priorizar ese colectivo especialmente afectado y que cuenta con mayores dificultades a la hora de regresar a la vida Laboral.

## Personas paradas por Sexo y Grupos de Edad

	Trimestre	< de 25 años			de 25 a 34 años			de 35 a 44 años			> de 44 años			TOTAL			ÍNDICE
		3º - 20	3º - 21	Ev. (%)	3º - 20	3º - 21	Ev. (%)	3º - 20	3º - 21	Ev. (%)	3º - 20	3º - 21	Ev. (%)	3º - 20	3º - 21	Ev. (%)	3º - 21
Municipio Okondo	Hombres	4	2	-50,0%	4	5	25,0%	5	4	-20,0%	17	10	-41,2%	30	21	-30,0%	5,92%
	Mujeres	0	0	----	15	9	-40,0%	12	7	-41,7%	15	12	-20,0%	42	28	-33,3%	9,66%
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>-50,0%</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>-26,3%</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>-35,3%</b>	<b>32</b>	<b>22</b>	<b>-31,3%</b>	<b>72</b>	<b>49</b>	<b>-31,9%</b>	<b>7,60%</b>
Comarca Valle Aiala	Hombres	135	79	-41,5%	233	177	-24,0%	264	205	-22,3%	520	500	-3,8%	1.152	961	-16,6%	9,50%
	Mujeres	106	70	-34,0%	307	264	-14,0%	407	342	-16,0%	742	675	-9,0%	1.562	1.351	-13,5%	15,15%
	<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>149</b>	<b>-38,2%</b>	<b>540</b>	<b>441</b>	<b>-18,3%</b>	<b>671</b>	<b>547</b>	<b>-18,5%</b>	<b>1.262</b>	<b>1.175</b>	<b>-6,9%</b>	<b>2.714</b>	<b>2.312</b>	<b>-14,8%</b>	<b>12,15%</b>
Territorio Histórico Araba	Hombres	1.301	805	-38,1%	1.956	1.377	-29,6%	2.372	1.833	-22,7%	4.618	4.332	-6,2%	10.247	8.347	-18,5%	9,48%
	Mujeres	1.164	780	-33,0%	2.773	2.210	-20,3%	3.623	3.199	-11,7%	5.874	5.581	-5,0%	13.434	11.770	-12,4%	14,52%
	<b>TOTAL</b>	<b>2.465</b>	<b>1.585</b>	<b>-35,7%</b>	<b>4.729</b>	<b>3.587</b>	<b>-24,1%</b>	<b>5.995</b>	<b>5.032</b>	<b>-16,1%</b>	<b>10.492</b>	<b>9.913</b>	<b>-5,5%</b>	<b>23.681</b>	<b>20.117</b>	<b>-15,1%</b>	<b>11,90%</b>
C.A.P.V.	Hombres	7.606	4.968	-34,7%	12.969	8.822	-32,0%	14.245	10.605	-25,6%	30.219	27.332	-9,6%	65.039	51.727	-20,5%	9,50%
	Mujeres	6.302	4.845	-23,1%	15.576	12.082	-22,4%	19.335	16.035	-17,1%	37.087	34.785	-6,2%	78.300	67.747	-13,5%	12,74%
	<b>TOTAL</b>	<b>13.908</b>	<b>9.813</b>	<b>-29,4%</b>	<b>28.545</b>	<b>20.904</b>	<b>-26,8%</b>	<b>33.580</b>	<b>26.640</b>	<b>-20,7%</b>	<b>67.306</b>	<b>62.117</b>	<b>-7,7%</b>	<b>143.339</b>	<b>119.474</b>	<b>-16,6%</b>	<b>11,10%</b>

Por consiguiente, dado que el nivel de paro entre el colectivo de personas mayores de 44 años sigue siendo elevado, planteamos la **contratación de dos personas de 45 años de edad o superior** para desarrollar diferentes actuaciones tales como:

- 1) Desbroce y limpieza de caminos/senderos: limpiezas-desbroces de matorrales y zarzas en las zanjas y cunetas de los caminos rurales.
- 2) Actuaciones en materia de mantenimiento de instalaciones locales, mobiliario público, etc que buscan la revalorización de espacios públicos urbanos: reparación de calles y acerado, mantenimiento del mobiliario urbano, mejora del entorno ajardinado del municipio, realización de trabajos de mantenimiento de edificios municipales, eliminación de residuos, etc.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo bajo la organización y supervisión de una persona coordinadora del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento, con suficiente experiencia y capacitación.

El Ayuntamiento dotará al personal contratado con los medios materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos y actividades a realizar.

Con la contratación laboral de estas 2 personas se persiguen dos objetivos principalmente:

1.- Capacitar profesionalmente a personas con dificultades de inserción laboral de manera que les posibilite desempeñar su trabajo en el marco de las actividades previstas, de manera autónoma y eficiente en áreas como: jardinería, albañilería, electricidad, fontanería o mantenimiento en general.

2.- Realizar tareas que redunden en la calidad de los servicios públicos a través de la recuperación y revalorización de espacios urbanos y de la conservación y puesta en valor del patrimonio civil, arquitectónico y natural del municipio al cual redundan, claramente, en el interés de la colectividad y promueve, de manera evidente, flujos turístico-culturales.

## **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO**

El municipio de Okondo posee una amplia extensión de terrenos urbanos, parques y caminos rurales, además dispone de varias rutas de senderismo habilitadas para su uso.

Las cunetas de estos caminos con el tiempo, se van llenando de zarzas y matorrales, de tal forma que obstaculizan el curso de las aguas pluviales, corriendo éstas por la mitad de la pista, y trayendo consigo el constante deterioro de las mismas.

Por otro lado, es fundamental para este municipio mantener las infraestructuras de utilidad pública y de interés social en buenas condiciones, por lo que permanentemente se requieren tareas de mantenimiento a tal fin.

Para ello, se pretende crear un Equipo de 2 personas dirigido por personal del ayuntamiento.

Se contratará por un periodo de obras estimado en 12 meses a 2 personas operarias a jornada completa cuya selección se hará por una empresa externa coincidiendo con la oferta que se realice a través de la Cuadrilla de Ayala entre los días 15 al 30 de noviembre para el PECCO.

Estas personas, en ningún momento sustituirán al personal del servicio de mantenimiento de la entidad.

Las contrataciones se harán efectivas en el **primer trimestre del año 2022 (presumiblemente enero)**.

## MEMORIA ECONÓMICA

### PREVISIÓN DE CONTRATACIONES

El coste sería el siguiente: Salario Bruto: 17.183,42€

SS empresa: 5.627,52€

TOTAL: 22.810,94 €

Luego el coste previsto de las 2 contrataciones es de **45.621,88€** de acuerdo al convenio marco de la jardinería.

### INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el ámbito de la actividad objeto de la contratación, trabajos de mantenimiento y jardinería, es primordial dar visibilidad a la mujer, al tratarse de una labor que durante años se ha identificado con la figura masculina.

Por ese motivo, desde el ayuntamiento de Okondo, tenemos en cuenta que los contratos, subvenciones y convenios son algunos de los mecanismos de relación económica entre la administración y la sociedad y, por lo tanto, constituyen una herramienta fundamental para avanzar en el cambio social hacia la igualdad.

Dentro de este orden, indicar que tomamos como referencia para la correcta ejecución de este proyecto el cumplimiento de las siguientes leyes de igualdad:

• **Ley 4/2005**, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres Artículo 3.

Para promover la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, *los poderes públicos deben adoptar medidas específicas y temporales destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida.*

• **Ley Orgánica 3/2007**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Artículo 33. Contratos de las Administraciones Públicas:

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, *podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombre en el mercado de trabajo*, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.